

DECRETO ALCALDICIO N°001904

Casablanca, 08 de septiembre de 2011



VISTOS:

- 1.- Que con fecha 04 de septiembre el municipio contrató a don Pedro Hernández Tirapegui para que se desempeñara como médico psicotécnico de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Tránsito.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Modifíquese el contrato de fecha 04 de septiembre de 2011 entre la I. Municipalidad de Casablanca y don Pedro Hernández Tirapegui, cédula de identidad N° 12.491.095-1, en el sentido de aumentar la jornada ordinaria a y su remuneración bruta a \$ 746.642 durante el mes de septiembre del año en curso.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
RR.HH
Dir. Tránsito
Jurídico

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca, a 08 de septiembre 2011, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra don **PEDRO HERNANDEZ TIRAPEGUI**, cédula de identidad N° 12.491.095-1, domiciliado en Avenida Francia N° 1305, Depto. N° 52, Quintero, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 04 de septiembre de 2006 se contrató al trabajador para que se desempeñara como médico psicotécnico de la Dirección de Tránsito, por la suma mensual de \$ 373.321.

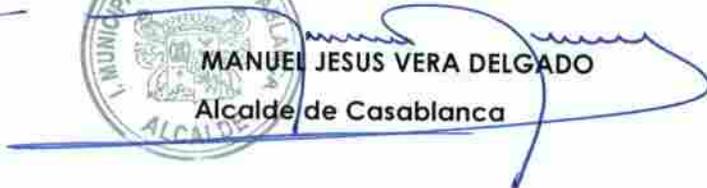
SEGUNDO: Que las partes vienen en modificar dicho contrato, en el sentido de aumentar su jornada ordinaria a 4 horas de atención, por el mes de septiembre, y su remuneración bruta ascenderá a \$ 746.642.-

TERCERO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


PEDRO HERNANDEZ TIRAPEGUI




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca